RESOLUCIÓN N°1702
DE 25 NOVIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MM-023-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREACIONAL TERESA SIERRA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CORDOBA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montelíbano requiere contratar el objeto: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREACIONAL TERESA SIERRA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que para el presente procesos se cuenta con un presupuesto oficial en valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($396.299.674) M/CTE. IVA incluido, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1426 del 13 de octubre de 2026.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, en fecha 17 de noviembre de 2026, además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MM-023-2026.

Que, en el tiempo dispuesto, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MM-023-2026, cuyo objeto es la: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREACIONAL TERESA SIERRA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MM-023-2026, cuyo objeto es**: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREACIONAL TERESA SIERRA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**,** en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente selección abreviada de menor cuantía, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD		LUGAR
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, estudios del sector	Desde el 17 de noviembre de 2026	En el SECOP, a través del Portal Único de Contratación.
Publicación aviso de convocatoria	Desde el 17 de noviembre de 2026	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de noviembre de 2026.	Secretaría de infraestructura - contratos@montelibano-cordoba.gov.co
Plazo para solicitar limitación a MIPYME	Hasta el 24 de noviembre de 2026.	Secretaría de infraestructura 2 piso. contratos@montelibano-cordoba.gov.co
Publicación Resolución de Apertura del Proceso y Publicación pliegos definitivos, respuestas a las observaciones.	El 25 de noviembre de 2026.	En el SECOP, a través del Portal Único de Contratación.
Manifestación de interés	Hasta el 27 de noviembre de 2026.	contratos@montelibano-cordoba.gov.co
Sorteo de conformación lista de oferentes, si se requiere - Audiencia de revisión de riesgos y Audiencia de aclaración de pliegos si es solicitada	El 30 de noviembre de 2026.a las 10:30 am	Oficina jurídica de contratación- Oficina de contratación 2 piso.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	El 30 de noviembre de 2026	contratos@montelibano-cordoba.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y Plazo para expedir adendas	Hasta el 01 de diciembre de 2026	Publicación SECOP.
Plazo del proceso o fecha para presentar propuestas	Hasta el 03 de diciembre de 2026 a las 7:30 am	Secretaría de infraestructura 2 piso, palacio municipal
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de los criterios puntuables y oferta económica.	Hasta el 7 de diciembre de 2026	Oficina de contratación 2 piso, palacio municipal

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y requisitos puntuables diferentes a la oferta económica.	Del 09 al 11 de diciembre de 2026.	Publicación SECOP.
Subsanabilidad y recibo a las observaciones del informe de evaluación.	Hasta el 11 de diciembre de 2026	Publicación SECOP.
Publicación de informe final de evaluación	El 14 de diciembre de 2026	Comité evaluador, SECOP
Adjudicación o declaratoria de desierto, Publicación del acto administrativo	El 15 de diciembre de 2026	Publicación SECOP.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.	Despacho del Alcalde
Plazo para la constitución de garantías	Dentro de los dos días siguientes al de la suscripción del contrato	contratista.
Plazo para expedir el registro presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Oficina de presupuesto
Plazo para pago del contrato	En la forma establecida en la minuta del contrato.	Oficina de tesorería

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de infraestructura municipal, Alcaldía de Montelíbano -Córdoba Carrera 6 No. 15 – 23 – BARRIO CENTRO.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montelíbano-Córdoba, el veinticinco (25) del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó: LLB – Asesor Externo